

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERA DELEGADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21/07/2023.

EXPEDIENTE: 28/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PRIVADO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR LOTES PARA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A. A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (art. 156 y siguientes de la LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LOS 4 AÑOS DE CONTRATO: LOTE 1 + LOTE 2 (incluye impuestos): 680.000€ + 21% IVA (142.800€) = 822.800€

- Siendo el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1:** Para los CUATRO AÑOS de contrato asciende a 193.600 € (160.000€ + 21% IVA 33.600€)
- Y el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2:** Para los CUATRO AÑOS de contrato asciende a 629.200€ (520.000€ + 21% IVA → 109.200€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin impuestos): Asciende a 816.000€:

- Los cuatro años de contrato sin IVA son 680.000€ + 20% en concepto de modificación prevista de 136.000€.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de duración y ejecución del presente contrato será de **4 años** sin posibilidad de prórroga.

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado de SUMINISTRO en régimen de arrendamiento financiero de equipos informáticos

Vista la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** formulada por la Mesa de Contratación de fecha **24 de septiembre de 2025** y examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha **24 de julio de 2025** se inició el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento financiero indicado.

SEGUNDO.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación y documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha **24 de julio de 2025**.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas fueron **3 licitadoras** las que presentaron sus proposiciones:

- HERBECON SYSTEMS SL
- SOLUTIA SOLUTIONS SERVICIES SL
- MACROSHOP INFORMATICA SL

CUARTO.- La Mesa de Contratación tras la apertura del **sobre o archivo electrónico nº 1** Documentación Administrativa, según consta en **Acta de fecha 26 de agosto de 2025**, acordó por unanimidad admitir a estas tres licitadoras en sus lotes correspondientes que son:

LOTE 1:

- HERBECON SYSTEMS SL
- SOLUTIA SOLUTIONS SERVICIES SL

LOTE 2:

- HERBECON SYSTEMS SL

- MACROSHOP INFORMATICA SL
- SOLUTIA SOLUTIONS SERVICIES SL

A continuación y en Acto Público se procede a la apertura del **sobre 2** correspondiente a la **oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula y puntuación** y se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación dar **traslado de la documentación del sobre 2** al Técnico Especializado para el examen y valoración de las ofertas presentadas.

QUINTO.- Con fecha **3 de septiembre de 2025** se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la **lectura y valoración** del informe emitido por el departamento especializado en relación al **sobre 2** del expediente, el cuál concluye que las ofertas presentadas para el **Lote 1** de conformidad con la normativa aplicable y lo indicado en los pliegos, no se consideran temerarias, mientras que en el **Lote 2** la empresa **Herbecon Systems S.L** sí incurre en baja temeraria.

En base a lo anterior la Mesa acuerda requerir justificación de dicha oferta a la empresa citada.

****Las tablas detalladas con las ofertas presentadas y los cálculos se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (acta de la sesión del día 3 de septiembre de 2025)**

SEXTO.-Con fecha **24 de septiembre de 2025** se reúne la Mesa de Contratación para:

1.-Por una parte, para proceder a la **lectura y valoración** del informe emitido por el departamento especializado en relación con la justificación de oferta anormalmente baja de la licitadora **Herbecon Systems S.L** respecto al **Lote 2**, concluyendo el técnico D. Carlos Galdón lo siguiente:

“Se considera la oferta económica de HERBECÓN SYSTEMS, S.L debidamente justificada, sustentada en una estructura de aprovisionamiento directa, experiencia específica en el sector público, cumplimiento de requisitos técnicos y una composición de costes transparentes (con beneficio industrial del 5,8%) que resulta verosímil para el objeto del contrato y que por lo tanto no se aprecian indicios que permitan calificarla como anormalmente baja, estimándose procedente su mantenimiento en el procedimiento de licitación”

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acepta el informe de dicho técnico, que se encuentra anexo al acta de este mismo día **24 de septiembre de 2025**, y en consecuencia lo hace suyo, admitiendo por tanto la oferta de **HERBECÓN SYSTEMS, S.L** como válida.

2.- Y por otra para realizar **Propuesta de Adjudicación** para ambos lotes, como así lo hizo en base a todos los cálculos reflejados en el acta del día **24 de septiembre de 2025**, donde aparece de forma detallada todas y cada una de las **tablas explicativas** a la cuál nos remitimos para no ser reiterativos ya que se encuentra debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

SEPTIMO.- Las puntuaciones finales de ambos lotes ordenadas de forma decreciente tal y como establece el **art. 150.1 LCSP** para cada uno de los lotes, fueron las siguientes:

Para el LOTE 1:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
HERBECON	100
SOLUTIA	56,85

Para el LOTE 2:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
HERBECON	85
SOLUTIA	48,01
MACROSHOP	25

OCTAVO.- En base a todas las puntuaciones y ofertas de las licitadoras acreditadas a través de las tablas detalladas que figuran en el acta antes referenciada del día **24 de septiembre**, la Mesa de Contratación **PROPONE** como **ADJUDICATARIA**:

- **Para el LOTE 1:** a la empresa **HERBECON SYSTEMS S.L** conforme a los **precios unitarios** y criterios puntuables ofertados obteniendo una

puntuación de **100 puntos**, quedando la empresa **SOLUTIA** en segundo lugar con **56,85 puntos**.

- **Para el LOTE 2:** a la empresa **HERBECON SYSTEMS S.L** conforme a los **precios unitarios** y criterios puntuables ofertados obteniendo una puntuación de 85 puntos, quedando la empresa **SOLUTIA** en segundo lugar con **48,01 puntos** y en tercer lugar la empresa **MACROSHOP** con **25 puntos**.

NOVENO.- Se ordena por la Mesa de Contratación el requerimiento a la adjudicataria de ambos lotes **HERBECON SYSTEMS S.L** de la documentación preceptiva exigida en los pliegos y manifestada en su respectiva Declaración Responsable Múltiple.

DECIMO.- Dicho requerimiento es atendido en tiempo y forma por la adjudicataria **HERBECON SYSTEMS S.L** presentando la documentación exigida y por lo tanto se da cumplimiento a lo exigido en los pliegos y a lo declarado en su Declaración Responsable.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto del **art. 156 y siguientes** conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los **artículos 81 y siguientes** del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001), de 12 de octubre.

TERCERO.- Efectuados los requerimiento anteriormente citados y habiendo sido cumplimentados favorablemente en tiempo y forma al ser propuesta como adjudicataria, se procede tal y como se establece en el **apartado 3º del art. 150** de la LCSP.

Por todo lo cual se **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato objeto de este expediente Nº 28/2025 a:

- **Para el Lote 1 a HERBECON SYSTEMS S.L, con NIF B- B92200591, por un importe total de 114.512,77 € en concepto de principal más un importe de 24.047,68 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total con IVA de 138.560,45 € según su proposición presentada y los criterios ofertados.**
- **Para el Lote 2 a HERBECON SYSTEMS S.L, con NIF B92200591, por un importe total de 520.000,00 € en concepto de principal más un importe de 109.200,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total con IVA de 629.200,00 €, según su proposición presentada y los criterios ofertados.**

El plazo de duración y ejecución del presente contrato será de **4 años** sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Dado que el licitador propuesto como adjudicatario del **Lote 1** y del **Lote 2** ha presentado en plazo la documentación exigida en la declaración responsable del artículo 140 LCSP, la adjudicación de ambos lotes se eleva a definitiva y, en aplicación del artículo 158.2 de la LCSP, el contrato podrá formalizarse dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación, a contar desde la fecha de la presente adjudicación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano correspondiente. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Además, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado competente, en el plazo de **dos meses**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

QUINTO.- La adjudicación se notificará a la parte interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a fecha de la firma.

Fdo. : D. Fernando Sánchez Cenamor
Presidente del Órgano de asistencia y
Gerente de Móstoles Desarrollo S.A.

Fdo. : D^a Ángeles García González.
Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo S.A